



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
10 NOV 2004	
SEC: D	1º 2334 HORA 0843

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1: Dispónese un nuevo plazo de seis (6) meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25.886.

El primer párrafo del punto 2 del artículo 189 bis entrará en vigencia a partir del plazo establecido en la presente ley.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NORA ALICIA CHIACCHIC
DIPUTADA DE LA NACION